



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-004/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY. PARA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL” CON ID N° 470.164.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1015/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 194/2025, de fecha 04 de junio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY PARA LA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 470.164; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente a la adquisición de MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY PARA LA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON CI N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 470.164, de manera a dar cumplimiento a la S.D. N° 51, de fecha 21 de febrero de 2025, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 26 de marzo de 2025;

Que, conforme a la S.D. N° 51/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, en el expediente caratulado: “DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL I.P.S. S/ AMPARO”, se ha resuelto: “*I. - HACER LUGAR a la acción de amparo constitucional promovida por la señora DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, con C.I. N° 1.091.852 por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. CARLOS MARÍA AQUINO, conforme al exordio de esta resolución y en consecuencia; DISPONER que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S), arbitre los medios necesarios para que, la paciente reciba sin demora el medicamento denominado: “TRASTUZUMAB DERUXTECAN”, con indicación de 345 mg. Cada 21 días, cuatro (4) frascos, y adecuado a su padecimiento, en la forma y con la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-004/2025

frecuencia indicada por prescripción médica. II. – IMPONER las costas por su orden. III. – NOTIFICAR en forma electrónica. – iv. – registrar, y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del Art. 66 de la Ley N° 6.822/2.022 conforme con el ítem 5 “Conservación de documentos electrónicos”, del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108 del 31 de agosto de 2016, dictada por la Corte Suprema de Justicia...” Sic;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 57/2025, de fecha 09 de abril de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY PARA LA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 470.164, asciende a G. 764.400.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil), IVA Incluido;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme: conforme a la S.D. N° 51, de fecha 21 de febrero de 2025, en el expediente caratulado: “DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL I.P.S. S/ AMPARO”, se ha resuelto: “I. - HACER LUGAR a la acción de amparo constitucional promovida por la señora DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, con C.I. N° 1.091.852 por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. CARLOS MARÍA AQUINO, conforme al exordio de esta resolución y en consecuencia; DISPONER que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S), arbitre los medios necesarios para que la paciente reciba sin demora el medicamento denominado: “TRASTUZUMAB DERUXTECAN”, con indicación de 345 mg. Cada 21 días, cuatro (4) frascos, y adecuado a su padecimiento, en la forma y con la frecuencia indicada por prescripción médica. II. – IMPONER las costas por su orden. III. – NOTIFICAR en forma electrónica. – iv. – registrar, y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del Art. 66 de la Ley N° 6.822/2.022 conforme con el ítem 5 “Conservación de documentos electrónicos”, del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108 del 31 de agosto de 2016, dictada por la Corte Suprema de Justicia...” Sic;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-004/2025

constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY., siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergable en concordancia a la Resolución DNCP/N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89° Urgencia Impostergable;

Que, la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 40 de la Ley N° 7021/2022, en concordancia a la Resolución DNCP/N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89° Urgencia Impostergable “...Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución...”;

Que, por Resolución C.A. N° 023-024/2025, de fecha 22 de abril de 2025, se resolvió, “Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY PARA LA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 470.164, en base a lo dispuesto en el Art. 40° punto 2 inciso c) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; Art. 2° Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DEL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-004/2025

MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY PARA LA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 470.164, conforme a la normativa vigente, Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY PARA LA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 470.164, Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...”;

Que, por Memorando CA/N° 5000031023/2025, de fecha 11 de abril de 2025, la Sección Ejecución y Control, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1793/25, PAC N° 470.164, para la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY PARA LA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”;

Que, conforme al Acta de fecha 30 de mayo de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 10:15, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY PARA LA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 470.164;

Que, en virtud a lo establecido en el (SICP), se procedió a la apertura del único sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. CON RUC N° 80002423-0;

Que, en fecha 04 de junio del 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva su Informe Final de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 52° la Ley N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-004/2025

7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con la siguiente sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY PARA LA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 470.164, a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por un monto de G. 764.400.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Memorando DOP/COP/N° 194/2025, de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por los mismos;

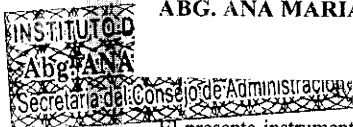
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY PARA LA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMÓN, CON C.I. N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 470.164, a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por un monto de G. 764.400.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notifique de la presente

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-004/2025

Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberán presentar para las firma del mismo.-----

- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que la administradora del Contrato será la CP. Cynthia Beatriz Flecha, con C.I. N° 1.497.038, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/tr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A									
ITEM	CÓDIGO SIH	Codigo Material	CÓDIGO CATÁLOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	CARACTERISTICAS
1	A crear	A crear	51111717-9997	TRASTUZUMAB DERUXTECAN POLVO PARA INYECTABLE	Unidad de Medida: UNIDAD Presentación: VIAL	Cantidad Mínima: 7 Cantidad Máxima 14	54.600.000	764.400.000	Marca: ENHERTU Fabricante: BAXTER ONCOLOGY GMBH Procedencia: ALEMANIA/ARGENTINA/URUGUAY
MONTO TOTAL (GURANIES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO								764.400.000	

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION EN LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/25 “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG INY. PARA SRA. DOMINGA CORONEL DE LEGUIZAMON CON CI N° 1.091.852 – AMPARO JUDICIAL” CON ID N° 470.164, Gs. 764.400.000 (GUARANIES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.-

Marta Raján Cardozo
 Soc. Planificación de Suministros de Salud
 D.G.M.S. - D.L.B.S.

Patrosinio Almada
 Abogado Mat. N° 13.470

[Handwritten Signature]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
 GERENTE
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

[Handwritten Signature]
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración